MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024-MDL

Lince, 03 MAYO 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Memorando Nº 00811-2024-MDL/OGPP, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 00223-2024-MDL-OGAJ, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00906-2024-MDL/GM, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones. Asimismo, en el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14° de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14° de los Procedimientos;

Que, mediante la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (Quinientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección

General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0020-2024-EF/50.01, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 070-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (Trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); dentro de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de Lince un Pliego habilitado hasta por el monto de S/ 178,967.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, establece el procedimiento para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 070-2024-EF, por un monto de S/ 178,967.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

PLIEGO	:	150116-Municipalidad Distrital de Lince.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	1.4.1.4.6.3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal

TOTAL, PLIEGO HABILITADO **S/ 178,967.00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	150116-Municipalidad Distrital de Lince.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE GASTO	:	Gasto Corriente
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL, PLIEGO HABILITADO **S/ 178,967.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 2. - Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. - Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a los organismos superiores de control; dentro de los cinco (05) días de su emisión; de acuerdo al párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- Encargar a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA